

Subsistema de Información de Contratación



Estudio Previo No. 9791

1

GENERALIDADES DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN				
PDM	EJE	PROGRAMA	SUBPROGRAMA	META
LA FUERZA DE LAS IDEAS	45 - gobierno y desarrollo institucional	4599 - La Dorada Eficiente: Fortalecimiento de la Gestión Pública	4599031 - Servicio de asistencia técnica	459903101 - Entidades territoriales técnicamente asistidas
DEPENDENCIA	DIVISIÓN DE OBRAS			

DATOS PRESUPUESTO ASIGNADO				
PRESUPUESTO ASIGNADO EN LETRAS				
PRESUPUESTO ASIGNADO EN NÚMEROS				
DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	GASTO	RUBRO	RECURSO	CDP No.
CONCEPTO DEL GASTO				

ANÁLISIS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD					
DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER					
FUNDAMENTO LEGAL					
Tipo de norma	Número	Año	Artículos	Observaciones	Anexo
CONSTITUCIÓN POLÍTICA	1	1991	2	Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación ciudadana y comunitaria, asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo.	
CONSTITUCIÓN POLÍTICA	1	1991	286	de la Constitución Política de Colombia establece que los departamentos, los distritos, los municipios y los territorios indígenas son entidades territoriales. Además, la ley puede otorgar el carácter de entidad territorial a las regiones y provincias que se constituyan de acuerdo con la Constitución y la ley	
CONSTITUCIÓN POLÍTICA	1	1991	311	Municipio como entidad fundamental de la división político-administrativa del Estado le corresponde prestar los servicios públicos que determine la Ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen la constitución y las leyes.	
LEY	1150	2007	2	Lineamientos para celebración de contratos de prestación de servicios previstos en el artículo 2, numeral 4, literal H, de la Ley 1150 de 2007	
ACUERDO	007	2024	1	"Por Medio Del Cual Se Adopta El Plan De Desarrollo Territorial Del Municipio De La Dorada - Caldas 2024-2027" "La Fuerza De Las Ideas"	

Estado colombiano está constituido en la base de la solidaridad y el respeto de la dignidad humana, erigiéndose como un Estado Social de Derecho, donde existen principios esenciales de los ciudadanos que deben ser respetados, desarrollados y protegidos; en razón a ello, el artículo 2 de la Constitución Política de Colombia, contempla los fines estatales como máximas de gobierno y criterios orientadores para la contratación pública, estableciendo lo siguiente: “Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo.”

El artículo constitucional 286; define como entidades territoriales los departamentos, los distritos, los municipios y los territorios indígenas; la misma carta en su artículo 287 otorga otro papel muy importante a la autonomía de las entidades territoriales y es que gozan de autogobierno político, administrativo y financiero. A su vez el Artículo 311 ibídem, determina que al Municipio como entidad fundamental de la división político-administrativa del Estado le corresponde prestar los servicios públicos que determine la Ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen la constitución y las leyes.

Mediante Ordenanza Departamental No. 043 del 23 de abril de 1923 se dispuso de la creación del municipio de La Dorada, Caldas, como ente territorial del Departamento de Caldas, la cual tiene como Misión "Transformar el Municipio, generando las condiciones para convertir a La Dorada en un territorio sostenible y en paz, incluyente y competitivo; en el que se trabaja por mejorar la calidad de vida de sus habitantes".

El Municipio de La Dorada, como entidad territorial de la división política y administrativa del Estado, con autonomía política, administrativa y fiscal, tiene como misión constitucional y legal asegurar el desarrollo social, político, económico, físico y ambiental del municipio, el bienestar general y el mejoramiento continuo de calidad de vida de su población; mediante el ejercicio a través de la Administración Municipal de las competencias y funciones establecidas en el artículo 311 de la Constitución Política, las disposiciones legales, en concordancia con los Planes de Desarrollo Nacional, Departamental y Municipal.

Así mismo, su visión está encaminada a que "Posicionar a La Dorada como un centro de desarrollo económico, social y ambientalmente sostenible en la región del Magdalena Centro. El enfoque se centrará en atraer inversiones privadas y públicas que apoyen la creación de infraestructuras clave y servicios dinamizadores en sectores estratégicos como el turismo y la logística. Simultáneamente, se desarrollarán políticas y condiciones que fomenten inversiones equitativas y sostenibles, integrando consideraciones sociales y ambientales para robustecer la comunidad y su entorno".

A su vez le corresponde al Municipio prestar servicios públicos, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes, para lo cual debe garantizar el funcionamiento de instituciones de la función pública y la celebración de los contratos establecidos en la ley para cumplir con los fines estatales.

El municipio de La Dorada, Caldas es una entidad pública sujeta a la Ley 80 de 1993 - Estatuto General de la Contratación Pública, y a diferente normatividad que debe enmarcar su actuar administrativo, es por lo anterior que se hace necesario seguir los lineamientos legales para dar cumplimiento a los principios que rigen la administración pública. Así mismo, se requiere seguir cabalmente las disposiciones jurídicas que en materia de contratación estatal ha dispuesto el Gobierno Nacional, con la expedición del Decreto 1510 de 2013 y el decreto 1082 del 2015.

El artículo 3 de la Ley 80 de 1993, reza lo siguiente: “Los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines. En particular, debe velar por el adecuado funcionamiento de la entidad y el cumplimiento de las formalidades descritas para la celebración de contratos derivados de la Ley 80 de 1993 y demás normas que regulan la materia.

El municipio de La Dorada cuenta con una división política establecida de la siguiente manera, Zona Urbana 44 barrios establecidos de la siguiente manera:

ÍTEM	BARRIO	ÍTEM	BARRIO	ÍTEM	BARRIO
1	Alfonso López	16	Granjas	31	Mirador
2	Bucamba	17	La Egipciaca	32	Nueva Magdalena
3	Buenos Aires	18	La Fortuna	33	Obrero
4	Centro	19	La Soledad	34	Pitalito
5	Chicó	20	Las Cruces	35	Primavera
6	Concordia	21	Las Ferias	36	Renán Barco
7	Corea	22	Las Margaritas	37	San Antonio
8	Delicias	23	Las Palmas	38	Santa Lucia
9	El Cabrero	24	Las Villas	39	Sara López
10	El Conejo	25	Laureles	40	Victoria Ral
11	El Dorado	26	Liborio	41	Villa Carmenza
12	El Paraíso	27	Limonas	42	Villa Esperanza
13	El Reposo	28	Los Alpes	43	Vivero Variante
14	Ferias Viejas	29	Los Andes	44	XVI de Julio
15	Ferro México	30	Magdalena		

Zona rural 10 centros poblados así; 1. Buenavista 2. Guarinocito 3. La Habana 4. La Atarraya 5. Purnio 6. La Agustina 7. El Tigre 8. Doña Juana 9. Camelias 10. Horizonte y 21 veredas distribuidas de la siguiente manera:

ÍTEM	VEREDA	ÍTEM	VEREDA
1	Brisas	12	La Bocana
2	Buenavista	13	La Española
3	Doña Juana	14	La Habana
4	El Japón	15	La Petrolea
5	El Tigre	16	Las Camelias
6	Guaduales	17	Pontoná
7	Guarinocito	18	Purnio
8	Horizontes	19	Santa Helena
9	La Agustina	20	Tablones
10	La Arenosa	21	Yucatán
11	La Atarraya		

En tal sentido el Municipio de La Dorada, Caldas, en cumplimiento de las funciones y competencias asignadas por la Constitución y la Ley, le corresponde prestar los servicios públicos, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes, entre otras, funciones directamente relacionadas con el cumplimiento de las metas previstas y reflejadas a través de la realización del Plan de Desarrollo Municipal 2020-2023. En este sentido es menester de la Secretaría de Planeación la ejecución y desarrollo de programas y proyectos encaminados a dar cumplimiento a las metas del Plan de Desarrollo Municipal, Para lo cual se deben adelantar procesos de formulación ejecución, seguimiento y control de los proyectos. Para ello debe contar con suficiente personal competente que preste servicios profesionales y/o de apoyo a la gestión, Para así garantizar el correcto funcionamiento de la Secretaría. En este sentido es necesario contar con una persona que apoye las labores de formulación de proyectos de la oficina, asistencia técnica y atender los diferentes requerimientos hechos por la comunidad, entes de control, entidades departamentales, formulación y/o revisión de proyectos de ingeniería requeridos por la oficina, visitas técnicas de obra, entre otras.

Conforme a lo anterior la alcaldía dentro del marco de competencia y funciones desarrolla un sin número de actividades a través de la Secretaría de Planeación, la cual tiene como objetivos: Gestionar y coordinar con las dependencias municipales y privadas, los resultados de los procesos de planeación concertada entre los diversos sectores de la población municipal, en relación con los problemas y las necesidades por solucionar. Coordina la ejecución del Plan de Desarrollo del municipio y PBOT sobre el cual se formularán y elaborarán los objetivos y estrategias de los demás planes sectoriales, elaboran planes simplificado de desarrollo, proyectos y estudios en diferentes áreas para el desarrollo económico, social y administrativo del municipio., sin embargo, se ha detectado algunas deficiencias en los distintos procesos; los cuales no pueden ser atendidos al cien por ciento por el personal de planta existente.

Por consiguiente, se hace necesaria la conformación de un equipo interdisciplinario conformado por, ingenieros, arquitectos, tecnólogos y demás profesionales del área, que coadyuven a adelantar los diferentes procesos y procedimientos tendientes a la atención de requerimientos de la comunidad, formulación de proyectos, elaboración de levantamientos y diseños para formulación de proyectos, levantamientos y elaboración de planos de obras existentes, seguimiento y control a la ejecución de las obras que ejecuta el municipio, revisión estructural de los procesos de licenciamiento, apoyo a la supervisión técnica de obras, entre otros, tendientes a dar cumplimiento al Plan de Desarrollo Municipal vigente.

Además, teniendo en cuenta lo establecido en la ley 1474 de 2011 es su artículo 83. Supervisión e interventoría contractual, establece que “La supervisión consistirá en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable, y jurídico que, sobre el cumplimiento del objeto del contrato, es ejercida por la misma entidad estatal cuando no requieren conocimientos especializados. Para la supervisión, la Entidad estatal podrá contratar personal de apoyo, a través de los contratos de prestación de servicios que sean requeridos.” Negrilla fuera de texto.

Que actualmente el municipio cuenta con un Plan de Desarrollo Muy ambicioso, en el cual se encuentran contemplados proyectos de gran envergadura, tales como la construcción de los el polideportivo del Barrio Margaritas, Construcción del Bulevar del Parque de Los Novios en el Barrio Las Ferias, entre otros.

Actualmente se vienen desarrollando Grandes proyectos y obras en el municipio tales como:

- Mejoramiento y contrucción de vías urbanas (Ejecución)
- Construcción de la Cancha Los Alpes (Ejecución)
- Obras complementarias de La Casa Afro (Ejecución).
- Construcción del bulevar de la calle 10 (Ejecución).
- Obras de Adecuación de Equipamientos publicos (Ejecución)

Que la Secretaría de Planeación en cumplimiento al Decreto 0147-2021 “POR MEDIO DEL CUAL SE DETERMINA LA ESTRUCTURA ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL DEL MUNICIPIO DE LA DORADA – CALDAS, LAS FUNCIONES GENERALES DE SUS DEPENDENCIAS Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES.”, tiene las siguientes funciones:

1. 1. Servir de medio para la vinculación y armonización entre la planeación local, nacional, regional y departamental.
2. Coordinar la preparación, trámite y aprobación del proyecto de plan de desarrollo del municipio.
3. Administrar el personal a su cargo.
4. Coordinar la formulación y elaboración de los proyectos y estrategias de los demás planes sectoriales:
 - a) El de salud, b) El de educación y c) El ambiental.
7. Coordinar la preparación, trámite y aprobación del proyecto de plan de inversiones;
8. Coordinar la preparación, trámite y aprobación del presupuesto plurianual;
9. Coordinar la preparación, trámite y aprobación del proyecto de plan de ordenamiento territorial;
10. Coordinar la estratificación y SISBEN.
11. Coordinar con cada secretaria o dependencia municipal la preparación de los planes de acción.
12. Participar en la elaboración del presupuesto.
13. Hacer el seguimiento, control, evaluación del Plan de Desarrollo Municipal, PBOT y de los planes de acción de las dependencias municipales.
14. Conceptuar sobre la conveniencia técnica y económica de los proyectos que se van a financiar con recursos del crédito
15. Presentar y socializar con C.T.P Municipal, los avances de seguimiento del PD y PBOT para su estudio, los programas de inversión del municipio.
16. Asesorar y orientar a los secretarios de despacho y a las entidades descentralizadas en la elaboración de proyectos y programas en concordancia con el Plan de Desarrollo Municipal y PBOT.
17. Estudiar y conceptuar sobre traslados presupuestales cuando afecten programas de inversión incluidos en el Plan de Desarrollo del Municipio y el PBOT.
18. Estudiar y proponer formas de financiación para los planes y programas de desarrollo municipal considerado su conveniencia técnica y económica.
19. Prestar asistencia técnica a las veredas, comunas, corregimientos, asociaciones comunales y demás organizaciones municipales de beneficio social en la formulación de micro proyectos orientados a mejorar la calidad de vida de la población local.
20. Recomendar la adopción y/o modificación de los esquemas e instrumentos de gestión administrativa, ordenamiento territorial y gestión ambiental.
21. Servir de medio de gestión para la obtención de recursos.
22. Gestionar el Banco de Proyectos del Municipio.
23. Participar en la elaboración de los planes de acción.
24. Presentar dentro de los primeros cinco (5) días del mes de octubre de cada año, el plan de acción para la vigencia siguiente que deberá estar sujeto al programa de Gobierno y los Planes de Desarrollo Municipal;
25. Coordinar y aplicar mecanismos de control interno para evaluar el cumplimiento de los planes y programas de la dependencia y efectuar los correctivos correspondientes.
26. Llevar el archivo de todos los actos administrativos que se expidan y documentos que se reciban.
27. Las demás que le sean asignadas y correspondan a la naturaleza de la dependencia.

De conformidad con lo anterior se requiere contratar los servicios Profesionales de un Ingeniero Civil brindando para el acompañamiento a la Secretaría de Planeación, en las actividades concernientes a la formulación de proyectos, Seguimiento de Obra, apoyo técnico en las actividades que se realizan dentro de la secretaría. Dado que, al interior de la actual estructura operativa de la Secretaría de Planeación no cuenta con personal Profesional suficiente para cumplir de forma oportuna este servicio público que se torna en un derecho Fundamental para la comunidad en General.

Consecuente con lo expuesto y de conformidad con la Resolución No. 0000 del XX de Diciembre de 2025 “Por medio de la cual se ajusta la tabla de honorarios para las personas naturales que celebren contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la administración municipal de La Dorada Caldas, para la vigencia 2026”, resulta procedente la contratación..

Es de señalar que de conformidad con lo establecido en el literal h) del numeral 4° del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, La Alcaldía Municipal de la Dorada podrá contratar directamente con la persona que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato de prestación de servicios, quien deberá haber demostrado idoneidad y experiencia para tal fin, y ejecutará las actividades contratadas con plena autonomía, independencia y por sus propios medios.

De acuerdo con el análisis de los soportes de formación y experiencia realizada por la dependencia solicitante, se deja constancia de la idoneidad de la persona a contratar para el desarrollo de las actividades propias del objeto del contrato a suscribir en relación ser profesional en Ingeniería

Civil con experiencia relacionada , de conformidad con el perfil definido en el presente documento y lo previsto en el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015.

Todo lo anterior en cumplimiento del **Acuerdo 007 de 2024 "Por medio del cual se adopta el plan de Desarrollo Territorial del municipio de La Dorada- Caldas 2024-2027 "la fuerza de las ideas" y se dictan otras disposiciones,** meta

Meta del producto	producto	Indicador producto	de	Línea base 2023	Meta cuatrenio
Fortalecer de manera anual la capacidad técnica y operativa de la División Administrativa de Planeación adscritas a la Secretaría de Planeación del Municipio de La Dorada	Servicio de asistencia técnica	Entidades territoriales asistidas técnicamente		1	1
		459903101			

Por lo anterior se requiere contratar de un Ingeniero Civil con experiencia relacionada para generar acciones, procesos y procedimientos de la secretaria de Planeación, lo anterior en razón a que actualmente la Administración Municipal no cuenta con el talento humano, personal de planta, suficiente para prestar los servicios profesionales, por lo que se crea la necesidad de contratar personal capacitado para la prestación de dicho servicio, con el fin de garantizar la prestación oportuna, adecuada y eficiente de las actividades requeridas.

DEFINICIÓN DE LA FORMA DE SOLVENTAR LA NECESIDAD

El municipio de La Dorada, Caldas, requiere contratar un ingeniero civil especializado con doce (12) meses de experiencia profesional.

TIPO DE CONTRATO	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES
OBJETO	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES EN LA SECRETARÍA DE PLANEACIÓN PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS PROCESOS DE INSPECCIÓN, CONTROL Y REVISIÓN DE LOS PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA ENMARCADOS EN EL PLAN DE DESARROLLO "LA FUERZA DE LAS IDEAS 2024-2027" DEL MUNICIPIO DE LA DORADA
MODALIDAD DE SELECCIÓN	DIRECTA

FUNDAMENTO JURÍDICO DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

TIPO DE NORMA	NÚMERO	AÑO	ARTÍCULOS	OBSERVACIONES	ANEXO
LEY	1150	2007	2 Numeral 4 Literal h	Para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales.	
LEY	80	1993	32	La Ley 80 de 1993 Estatuto General de la Contratación Pública en la cual se establecen los principios y reglas de la Contratación Estatal en su artículo 32.- señala: De los Contratos Estatales. Son contratos estatales todos los actos jurídicos generadores de obligaciones que celebren las entidades a que se refiere el presente estatuto, previstos en el derecho privado o en disposiciones especiales, o derivados del ejercicio de la autonomía de la voluntad, así como los que, a título enunciativo, se definen a continuación: (...) Son contratos de prestación de servicios los que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimiento especializados.	
DECRETO	1082	2015	artículo 2.2.1.2.1.4.9	"Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas	

TIPO DE NORMA	NÚMERO	AÑO	ARTÍCULOS	OBSERVACIONES	ANEXO
				naturales. Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate (...)	

ANÁLISIS QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

Teniendo en cuenta el objeto del contrato, la idoneidad por parte del contratista, se estiman los honorarios en la suma de **CUATRO MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y UN MIL PESOS M/CTE (\$4.961.000,00)**, cancelados como se relaciona en la descripción de la forma de pago. Los recursos asignados dentro del presupuesto de ingresos, gastos e inversiones para la vigencia 2026 (~~Acuerdo Municipal 0xx-2025~~); Para estimar el valor indicado, se tomó en cuenta la Resolución No. XXXX del XX de Diciembre de 2025 “Por medio de la cual se ajusta la tabla de honorarios para las personas naturales que celebren contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la administración municipal de La Dorada Caldas, para la vigencia 2026”.

OBLIGACIONES DE LAS PARTES

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

1	REALIZAR LOS PAGOS A PENSIONES 16% DEL 40% DEL VALOR BRUTO DEL CONTRATO FACTURADO EN FORMA MENSUAL Y SALUD 12,5% DEL 40% DEL VALOR BRUTO DEL CONTRATO FACTURADO MENSUALMENTE EN LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES ESTABLECIDOS EN LAS LEYES Y NORMAS SOBRE LA MATERIA EN ESPECIAL DE LO CONTENIDO EN EL ARTÍCULO 50 DE LA LEY 789 DE 2002 Y DEMÁS NORMAS COMPLEMENTARIAS.
2	Ejecutar a cabalidad el objeto del contrato designado.
3	Elaborar informes y actividades enmarcadas en cumplimiento de los proyectos, acciones, actividades y/o contrataciones adelantadas en cumplimiento del plan de desarrollo vigente
4	Emitir conceptos del seguimiento de los proyectos de inversión y/o contratos en las diferentes plataformas asignadas a la división de obras de la secretaría de planeación
5	Generar informes que le sean requeridos de la supervisión técnica, administrativa, financiera y contractual de las obras públicas asignadas a la División de Obras.
6	Elaborar los conceptos necesarios para dar respuesta oportuna a los PQRS y derechos de petición asignados por el supervisor.
7	Recopilar del expediente físico y digital completo y actualizado mensualmente que cumpla las normas en materia de archivo de los contratos que le sean asignados en el apoyo profesional que le sean requeridos por el supervisor.
8	Elaborar informes de la revisión y validación de los diseños y presupuestos de los diferentes proyectos asignados en cumplimiento del objeto del contrato.
9	Realizar las visitas de campo que le sean asignadas por el supervisor en cumplimiento del objeto del contrato.
10	Emitir los conceptos técnicos que le sean requeridos por el supervisor en cumplimiento del objeto del contrato.
11	Asistir cuando se requiera a los comites de obras que le sean asignados por el supervisor.
12	Presentar informe general de las actividades ejecutadas en cumplimiento del objeto contractual debidamente sustentadas.
13	Brindar apoyo en las distintas actividades que promuevan la División de Obras en el marco del objeto del contractual
14	Garantizar la confidencialidad y privacidad de la información que por razón del contrato deba manejar.

LUGAR DE EJECUCIÓN	MUNICIPIO DE LA DORADA
PLAZO	El plazo del contrato será a partir de la fecha de inicio de la ejecución en SECOP II y hasta el 30 de junio de 2026, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.
FORMA DE PAGO	por un valor de \$ 14.883.000 El valor del contrato a celebrar será hasta de CATORCE MILLONES SETENTA Y TRES MIL PESOS M/CTE (\$14.073.000,00) y el pago del presente contrato se efectuará en mensualidades vencidas correspondientes a CUATRO MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y UN MIL PESOS M/CTE (\$4.961.000,00), el primer pago será proporcional al servicio efectivamente prestado, tomando como base el valor de los honorarios mensuales pactados y la fecha de inicio de ejecución del presente contrato, previa aprobación por parte del supervisor del informe de actividades adelantadas por el contratista, junto con las copias de los documentos que acrediten el pago mensual de sus obligaciones derivadas de la vinculación al sistema de seguridad social en salud, pensiones y riesgos profesionales, conforme a la ley y disponibilidad del PAC.
SUPERVISIÓN	INTERNA
SUPERVISOR	ALEJANDRO MURCIA FRANCO

ANÁLISIS DE RIESGOS Y AMPAROS

FACTOR DE RIESGO	FRECUENCIA	CONSECUENCIA	ASIGNACIÓN	CUANTÍA ASEGURADA	VIGENCIA
------------------	------------	--------------	------------	-------------------	----------

AMPARO	FRECUENCIA	CONSECUENCIA	ASIGNACIÓN	CUANTÍA ASEGURADA	VIGENCIA
Artículo 2.2.1.2.1.4.5. Decreto 1082 de 2015. No obligatoriedad de garantías.	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA
DECRETO 1082 DE 2015 - "Artículo 2.2.1.2.1.4.5. No obligatoriedad de garantías. En la contratación directa la exigencia de garantías establecidas en la Sección 3, que comprende los artículos 2.2.1.2.3.1.1 al 2.2.1.2.3.5.1.del presente decreto no es obligatoria y la justificación para exigir las o no debe estar en los estudios y documentos previos". El municipio en virtud de lo anterior, no exigirá garantías al contratista, teniendo presente la naturaleza del contrato, el valor del contrato, el valor de los emolumentos, y la forma de pago que no lleva anticipo ni pago anticipado y será vencido el servicio que se dispondrá del pago.					

ANDRES LEONARDO CHACON ACEVEDO
SECRETARIO DE DESPACHO

ALEJANDRO MURCIA FRANCO
DIRECTOR(A) ADMINISTRATIVO

Imprime:
RAFAEL ANDRES HIGUERA TAVERA - 2025-12-05 11:47:02

Elabora:
RAFAEL ANDRES HIGUERA TAVERA - 2025-10-31 12:17:36

Revisa
No Disponible

Aprueba
No Disponible

'VIVE LA DORADA'

Cra 3 No. 14-76 La Dorada, Código Postal 175031. PBX (6) 8572013 ext. 216
Email: alcaldia@ladorada-caldas.gov.co, www.ladorada-caldas.gov.co